Asunción, 19 de diciembre de 2011

ICEO Nº 107/2011

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.:	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO" – ID 227.183"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2976 del 15 de marzo de 2011, por las siguientes personas por las siguientes personas: Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Director General de Administración y Finanzas; Lic. José Benítez Isasi, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. Rosa Lucia Santacruz, Directora Financiera; Lic. Gustavo Chamorro, Director Administrativo; Abg. Mirtha Morinigo de Florentín, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERENDUM ID 227.183"***

1. Datos del Llamado

El llamado a **CONTRATACION DIRECTA *PAC 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO"- AD REFERENDUM***, aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.478 del 21 de noviembre de 2011., con ***– ID Nº 227.183,*** fue programado por un monto de **G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).** Este proceso de contratación fue difundido en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nombre	Teléfono
Distribuidora San Cayetano S.A.	559-708
Valvina Malvin Franco	452-519
Parmalat Paraguay S.A.	582-707; 583-822
Cooperativa Multiactiva Neuland Ltda..	0493-240-201
Grimex S.A.	502-922
Cooperativa Fernheim Ltda.	417-000
Grupo Canguro S.A.	202-908
Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda..	202-515
Fecoprod – Ltda.	445-558
Cooperativa de Leche la Holanda Ltda.	222-250

Se estableció como fecha de apertura el día 05 de diciembre de 2011. El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A.**

En el Acta de Apertura de Ofertas se dejaron las siguientes observaciones:

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Elaborado por: Gloria Chaparro

Verificado por: Felipe Delfino

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Empresa	Monto de la Oferta
DISTRIBUIDORA FENIX	56.109.480
FELISA SANDER	60.396.000
ALTERNATIVA S.A. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	58.800.000

b) Observaciones:

1. **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.:** *Presenta un original de la oferta.*

2. **FELISA SANDER:** Presenta un original de la oferta, no presenta Especificaciones Técnicas de los *servicios ofertados en carácter de Declaración* Jurada, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta, fotocopia simple de la Cedula Tributaria del oferente, Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de *los menores*, Constancia emitida por una entidad bancaria dentro del territorio nacional de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente, Constancia de licencia de Registro o Certificado de Productos Alimenticios expedidos por la INAN, Nota expedida por la INAN en donde se deje constancia que los productos ofertados se encuentran debidamente habilitados, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

3. **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:** Presenta un original de la oferta, no presenta Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados en carácter de Declaración Jurada, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta, fotocopia simple de la Cedula Tributaria del oferente, Declaración Jurada de la ultima declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta, Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores, Constancia emitida por una entidad bancaria dentro del territorio nacional de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente, Constancia de licencia de Registro o Certificado de Productos Alimenticios expedidos por la INAN, Nota expedida por la INAN en donde se deje constancia que los productos ofertados se encuentran debidamente habilitados, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción en cantidad y tiempo solicitado, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

Se dio por terminado el acto firmando todos los participantes.

2. Verificación de las documentaciones

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y, a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

Item	Documentaciones requeridas en el PBC	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	FELISA SANDER	GRANOS Y ACEITES
10	a) Formulario de la Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. **(documento sustancial)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) Planilla de Especificaciones técnicas de los servicios ofertados en carácter de declaración jurada, debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados **(documento sustancial)**	(*) NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	c) Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	d) Fotocopia Simple de Cédula Tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO" ID 227.183

Item	Documentaciones requeridas en el PBC	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	FELISA SANDER	GRANOS Y ACEITES
	e) Fotocopia simple de su declaración de IVA y/o de impuesto a la renta.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	f) Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE		NO CUMPLE
	g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en **(documento sustancial)**	CUMPLE		NO CUMPLE
	h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo N° 40 y de integridad de acuerdo al Artículo N° 20, inc. (w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la DNCP; y conforme al modelo del anexo n° 4. **(documento sustancial)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	j) Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto N° 7783/06 y su Decreto modificatorio N° 10.340/06 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	k) Constancia de licencia de Registro o Certificado de Productos Alimenticios expedidos por la INAN (para productos)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	l) Nota expedida por la INAN en donde se deje constancia que los productos ofertados se encuentran debidamente habilitados (para distribuidoras)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	m) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado (para fabricantes)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	n) Declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado (para distribuidores)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12.	El plazo de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Las Constancias del SIPE mencionadas en el informe forman parte íntegra de las ofertas. Las documentaciones en estado Activo fueron descargadas y se verifico el cumplimiento de los mismos.

Observación:

- **Distribuidora Fénix S.A.:** Presenta las Especificaciones Técnicas incompletas, no presentan los cuadros de los siguientes puntos:

  2) Especificaciones Físico-Químicas.
  3) Especificaciones Microbiológicas.
  11) Control de Calidad
  12) Transporte

Conforme al modelo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual es un documento de carácter sustancial. La falta de presentación de una documentación sustancial o que la misma sea insuficiente o incompleta es causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma Distribuidora Fénix S.A.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Elaborado por: Gloria Chaparro

Verificado por: Felipe Delfino

- **Felisa Sander:** No presenta las Especificaciones Técnicas en Carácter de Declaración Jurada de los bienes ofertados, documento sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La falta de presentación de una documentación sustancial o que la misma sea insuficiente o incompleta es causal de rechazo de la oferta

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma Felisa Sander.

- **Granos Y Aceites S.A.C.I.A:** No presenta las Especificaciones Técnicas en Carácter de Declaración Jurada de los bienes ofertados, documento sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La falta de presentación de una documentación sustancial o que la misma sea insuficiente o incompleta es causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota AJ/IED N° 118/11 del 16/12/11**, cuya verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el PBC y la Ley Nº 2051/03 y su Decreto reglamentario Nº 21909/03.

3. Informe Técnico:

Se adjunta como **ANEXO D**, informe técnico remitido por la Dirección Administrativa por Nota NDA N° 2186/2011 de fecha **del 15 de diciembre 2011,** que dice:

La oferta presentada por la Distribuidora Fénix S.A.; no reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por hallarse incompleto.

Observación: Se adjunta como **ANEXO B,** el cuadro comparativo detallado de ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

4. Conclusión y Recomendación:

Habiendo concluido el análisis y de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación **recomienda** la declaración desierta del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA *PAC 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO"- AD REFERENDUM***, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 30 inciso b)** de la Ley 2.051/03.

Me pronunciaré al momento de resolver sobre la adjudicación.

Lic. ROBERTO L. TORRES G.
Director General

Abg. MIRTA MONTI de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Lic. Gloria Ramos Samaniego
Directora
Dpto. Administrativo

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Lic. José Benítez Irasi
Asesor Administrativo y Financiero
Consejo Superior Bienestar del C.S.J.

Dr. Sindulfo Blanco – Ministro
Corte Suprema de Justicia

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Elaborado por: Gloria Chaparro

Verificado por: Felipe Delfino